

## Noticias

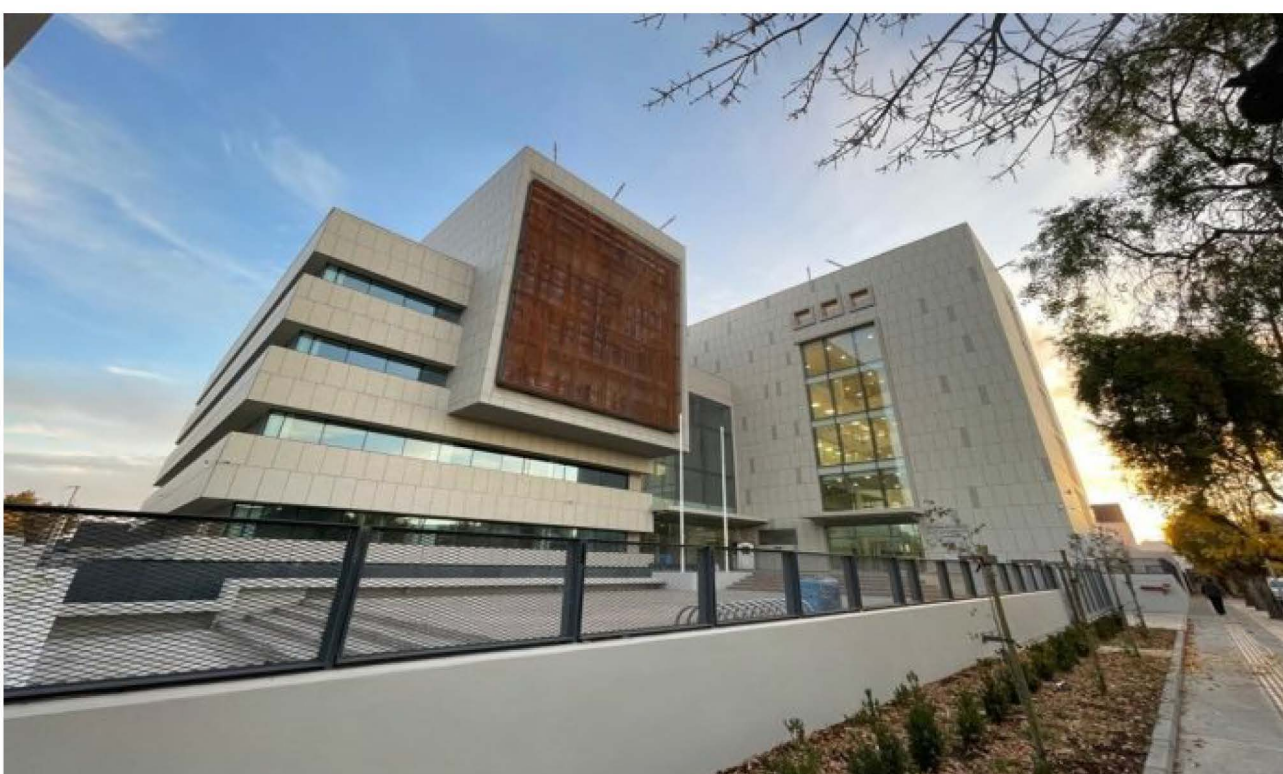
5 de abril de 2026

Acoge protección

# Corte de Chillán ordena al Ministerio de Justicia emitir certificado de silencio negativo

Judicial > Recursos de Amparo y Protección > Acción de Protección

*El tribunal declaró ilegal la omisión administrativa que impedía al recurrente ejercer acciones judiciales, al no certificarse la falta de respuesta a un recurso jerárquico.*



Publicidad

La Corte de Apelaciones de Chillán acogió un recurso de protección interpuesto en contra del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ordenando a dicha autoridad emitir el certificado de silencio negativo respecto de un recurso jerárquico no resuelto dentro de plazo, al estimar que su omisión constituye un acto ilegal que vulnera garantías constitucionales.

La acción fue deducida por un funcionario de Gendarmería de Chile, quien alegó que la Administración incurrió en una omisión ilegal y arbitraria al no emitir los certificados de silencio negativo solicitados respecto de un recurso jerárquico y de una solicitud de reincorporación, lo que le impedía ejercer las acciones judiciales correspondientes.

El recurrente expuso que, tras ser sometido a un sumario administrativo en febrero de 2025, fue objeto de retiro temporal del servicio en marzo del mismo año. Frente a dicha medida, interpuso recurso de reposición y, en subsidio, recurso jerárquico ante el Ministerio de Justicia, el cual no había sido resuelto a la fecha de la acción.

Agregó que el sumario concluyó sin sanción expulsiva, aplicándose únicamente una multa, por lo que solicitó su reincorporación al servicio, petición que tampoco fue resuelta oportunamente. Ante ello, el 29 de diciembre de 2025 requirió formalmente la emisión de los certificados de silencio negativo, sin obtener respuesta.

Durante la tramitación del recurso, Gendarmería informó que la solicitud de reincorporación fue finalmente resuelta en enero de 2026, rechazándola por no ser de interés del servicio, lo que motivó que el recurrente se desistiera parcialmente de la acción respecto de dicha institución.

Por su parte, el Ministerio de Justicia sostuvo que el recurso jerárquico se encontraba en tramitación y que no existía una paralización indebida, atribuyendo la demora a la complejidad técnica de los antecedentes y a criterios de priorización institucional.

### Lee también



**El silencio administrativo negativo no opera cuando se trata de resolver recursos administrativos, resuelve la Corte Suprema.**

Sin embargo, la Corte precisó que el artículo 65 de la Ley N°19.880 establece expresamente que, cuando una solicitud no es resuelta dentro del plazo legal, el interesado tiene derecho a solicitar un certificado de silencio negativo, el cual debe ser otorgado "sin más trámite".

En ese contexto, el tribunal constató que el recurso jerárquico fue elevado en septiembre de 2025 y que, al momento de solicitarse el certificado en diciembre del mismo año, había transcurrido con creces el plazo legal sin resolución, configurándose el silencio administrativo.

Asimismo, concluyó que las justificaciones relativas a carga de trabajo, complejidad técnica o priorización no resultan suficientes para eximir a la autoridad del deber legal de emitir el certificado solicitado.

La Corte sostuvo que dicha omisión vulnera la garantía de igualdad ante la ley, al privar al recurrente de un mecanismo legal para accionar jurisdiccionalmente frente a la inactividad de la Administración.

En consecuencia, acogió el recurso de protección, sin costas, y ordenó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitir el certificado de silencio negativo dentro del plazo de tres días, conforme a lo dispuesto en la ley.

[Vea sentencia Corte de Chillán Rol N°52-2026.](#)

Publicidad

### Últimas Noticias

Perú: Elecciones generales 2026 datos importantes, por Rafael Rodríguez

Partido Radical recurre al TC para frenar su disolución



Corte Suprema confirma fallo que anuló destitución de psicóloga por vulneración del derecho a defensa

Si bien la confianza legítima protege a funcionarios con más de cinco años, no impide a la Administración poner término a contrata mediante acto...

Publicidad

### Legal al día



[¿Se acabó el desorden en el fútbol chileno?](#)

### Videos

[¿Sabías qué los restaurantes podrían estar obligados por ley a informar los alérgenos en sus platos?](#)

[¿Se acabó el desorden en el fútbol chileno?](#)

[¿Puede Carabineros dar de baja inmediata a un funcionario sin escucharlo?](#)

[¿Puede un adulto mayor con demencia acreditada seguir en prisión?](#)

Publicidad

### Lo + Leído

Corte Suprema confirma indignidad para suceder por condena por violencia intrafamiliar

Corte de Santiago confirma multa de 162 UTM por construir muro de contención sin autorización en río Maipo

Corte Suprema releva valor de presunciones judiciales y reconfigura análisis probatorio en casos de simulación contractual

Proyecto de ley busca multar a padres por conductas de acoso escolar de sus hijos

**Todo el Diario Constitucional, sin límites.**

Obtén acceso ilimitado a nuestra plataforma y consulta todos los contenidos exclusivos para suscriptores con un 10% de ahorro.

Haz clic en el código para copiarlo:

**DC10OFF**

PLAN ANUAL	SEMESTRAL	<b>Contratar ahora</b>
<b>\$64.800</b>	<b>\$36.000</b>	
<small>\$72.000</small>	<small>\$40.000</small>	

Oferta válida hasta el 31 de marzo. Aplica para tus planes Anual y Semestral.